



## COMUNICADO DE PRENSA

CONTACTO:

Lawrence Pacheco, especialista en comunicación  
(720) 508-6553 Oficina | (720) 245-4689 Móvil  
Correo electrónico: Lawrence.pacheco@coag.gov

PARA DIFUSIÓN INMEDIATA

### El fiscal general Phil Weiser publica un aviso sobre las protecciones legales para los electores y centros electorales frente a las elecciones de 2024

14 de octubre de 2024 (Ciudad de Denver) – El fiscal general publicó un aviso público hoy para recordar a los habitantes de Colorado sobre su derecho al voto sin intimidación y para garantizar que los lugares de votación permanezcan seguros a medida que se acercan las elecciones de 2024. El aviso reemplaza una versión anterior publicada en 2022 y refleja la promulgación de nuevas leyes, Proyectos de Ley del Senado [23-276](#) y [24-131](#).

El aviso destaca la importancia de mantener un proceso electoral seguro y accesible en Colorado, y proporciona una guía clara sobre lo que constituye la intimidación electoral. También detalla las sanciones por infracciones, las cuales incluyen multas y prisión.

“La democracia de Colorado se basa en el derecho de cada elector elegible a emitir su voto de manera segura y gratuita, sin miedo o intimidación”, dijo Weiser. “No toleraremos ningún intento de socavar la integridad de nuestras elecciones, y aquellos que intenten intimidar a los electores o perturbar los centros electores serán responsabilizados”.

Puntos sobresalientes del aviso público:

- **La intimidación electoral es ilegal:** Según las leyes de Colorado, la intimidación electoral incluye amenazar, acosar u obligar a los electores para influir en su decisión de votar o abstenerse de votar. Se castiga con una multa de hasta 1,000 dólares, prisión de hasta 364 días o ambas.
- **No se permite el acoso cerca de los lugares de votación:** Hacer campaña o interrogar agresivamente a los electores sobre su ciudadanía, edad o la manera en que tienen pensado votar dentro de 100 pies de un centro electoral o urna electoral es ilegal.
- **Las armas de fuego están prohibidas:** Una nueva ley aprobada por la legislatura este año ahora prohíbe el porte de armas de fuego tanto oculto como abierto (la ley anterior prohibía solo el porte abierto) dentro de 100 pies de los lugares de votación o las urnas electorales el día de la elección o durante los periodos electorales. Se prevén ciertas excepciones para las personas que se encuentren en su propiedad privada, los guardias de seguridad uniformados u oficiales de la policía.
- **Solo observadores electorales certificados:** Los observadores electorales deben de estar oficialmente certificados y no pueden interferir o intimidar a los electores en ningún momento.

Par obtener información adicional, consulte el aviso público ([inglés](#), [español](#)).

Cualquier persona que sea testigo o víctima de intimidación de electores o de trabajadores electorales debe comunicarse su departamento de policía municipal o con el secretario y registrador del condado

para recibir ayuda inmediata, o con la Fiscalía General a [ag@coag.gov](mailto:ag@coag.gov) o llamar al (720) 508-6000. Si se trata de una emergencia, llame al 911.

###